



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00682444--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE A CARGO ADJUNTIA CONSTRUCCIONES II "A"

---

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-00682444—UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica de esta Facultad, eleva convocatoria para la cobertura interina de funciones correspondientes a la Adjuntía de la cátedra de Construcciones II "A" de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la cátedra en cuestión, hasta tanto se produzca la cobertura del cargo correspondiente a las funciones de la Titularidad de la materia,

Que Secretaría Académica, ha procedido a realizar la convocatoria para la selección interina correspondiente dentro del marco regulatorio de la reglamentación vigente,

Que el Area de Personal, ha efectuado las verificaciones correspondientes, e informa que se cuenta con el cargo requerido, a fin de dar respuesta a lo solicitado en el presente trámite.

Que la Comisión de Evaluación que ha intervenido en la tramitación del presente procedimiento, ha emitido el correspondiente Orden de Méritos, resultando Primero el Arquitecto ALEJANDRO YOLES,

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta del presente resultado, y solicita la designación interina del Arquitecto YOLES, en un cargo de Adjunto Semidedicación, para desempeñarse en la cátedra de Construcciones II "A", por el periodo del 15/09/2024 y hasta el 31/03/2025,

Que asimismo, al Arq. YOLES, corresponde concederle licencia sin sueldo en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Construcciones II "A", por el periodo en que dure su promoción, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79),

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

## FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Arquitecto ALEJANDRO CESAR YOLES (LEGAJO N° 46682), en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, en carácter de refuerzo transitorio hasta tanto se sustancie el cargo de Titular), para desempeñarse en la cátedra de Construcciones II "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 15/09/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 2°: Conceder licencia sin goce de sueldos al Arquitecto ALEJANDRO CESAR YOLES (LEGAJO N° 46682), en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la cátedra de Construcciones II "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 15/09/2024 y hasta el 31/03/2025, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el trámite de concurso correspondiente y/o se sustancia la cobertura del cargo correspondientes a la Titularidad de la materia, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 6°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 7°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 8°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 9°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

